

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2015

BECAS DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA

Con base en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014,

la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP),

a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES),

CONVOCA

A los estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2014-2015 en nivel licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del estado de Oaxaca, a solicitar una Beca de Transporte.

Esta beca tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil. Para obtener dicha beca, los solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

Requisitos

1. Ser mexicano.
2. Estar inscrito en algún programa de licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en alguna IPES del estado de Oaxaca.
3. Provenir de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea igual o menor a cuatro salarios mínimos, según la zona geográfica en que se encuentre el domicilio de

residencia permanente del solicitante. (\$2,185.06 para la zona geográfica B o menos por persona).

4. Comprobar que el estudiante o su familia se encuentra en el padrón de beneficiarios de PROSPERA (Programa de Inclusión Social), o realiza un gasto mensual igual o mayor a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para trasladarse a la IPES.
5. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual deberá verificarse en la página electrónica www.renapo.gob.mx
6. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página www.subes.sep.gob.mx
7. Tener una cuenta personal activa de correo electrónico.
8. Disponer de una cuenta bancaria de débito a su nombre.

Documentos

1. Constancia emitida por la IPES en la que se especifique que el alumno está inscrito en la institución. Asimismo, la declaración de la IPES de que recibió los documentos que comprueban que el alumno pertenece a un hogar con un ingreso menor o igual a cuatro salarios mínimos per cápita; y que él o su familia se encuentran en el padrón de beneficiarios de PROSPERA (Programa de Inclusión Social) o que realiza un gasto mensual igual o mayor a 500 pesos para trasladarse a la IPES.

Por lo cual, la IPES de origen deberá concentrar los siguientes documentos:

- Comprobante original de ingresos económicos de cada integrante que aporte al gasto del hogar (de alguno de los últimos 3 meses), cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita, según la zona geográfica en que se encuentre el domicilio de residencia del solicitante. Considerando como válidos los siguientes:
 - Comprobante de ingreso de los miembros de la familia que se encuentren laborando, expedido por la fuente de trabajo.
 - En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo podrán presentarse los recibos (copia); y/o
 - Carta expedida por una autoridad ejidal o municipal en la que se señale los ingresos mensuales, con sello y firma.
- Carta de exposición de motivos en la que se manifieste bajo formal protesta de decir verdad que realiza un gasto mensual igual o mayor a \$500.00

(quinientos pesos 00/100 M.N.) para trasladarse a la IPES, anexando comprobante de domicilio de alguno de los 3 últimos meses (luz, agua, teléfono, predial); o

- Comprobante de pertenencia del alumno o su familia al padrón de beneficiarios de PROSPERA (Programa de Inclusión Social) vigente.

La constancia emitida por la IPES deberá estar en hoja membretada y especificar nombre completo del alumno, fecha, nombre y firma autógrafa de quien la suscribe y/o sello del área responsable.

Los documentos emitidos por cualquier otra instancia deberán estar en hoja membretada y especificar fecha; asimismo, deberán incluir firma autógrafa de quien la suscribe y/o sello del área responsable

Los documentos elaborados por el solicitante deberán contener fecha, nombre y firma autógrafa.

Se anexa formato de constancia.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto de la beca será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un periodo máximo de seis meses durante 2015. La emisión del pago de becas se emitirá para el siguiente periodo:

- Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos correspondientes a los estudiantes beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por el Gobierno Federal para el mismo fin al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

Esta beca es compatible con la beca de Manutención y con la beca de Excelencia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de beca que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Mayor necesidad económica.
2. Que su familia se encuentre en el padrón de beneficiarios del Programa PROSPERA.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiario.
9. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán contactar a la CNBES.

1. Al subir la ficha escolar, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

2. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx e integrarán la documentación que se les requiera.
3. Las solicitudes que no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos requeridos no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
4. La CNBES elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios.
5. La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios.
6. El Comité de Becas evaluará y aprobará la propuesta de becarios.
7. La CNBES publicará los resultados en la página www.cnb.es.sep.gob.mx el 20 de febrero de 2015.
8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Los estudiantes que resulten beneficiados serán responsables de capturar correctamente en el SUBES la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a. Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b. Contar con un documento probatorio en el que se especifique nombre de la institución bancaria, nombre del titular de la cuenta y CLABE interbancaria.
 - c. No subir claves interbancarias de IXE.
10. Después de que el becario registre su CLABE interbancaria y documento probatorio, se realizará el depósito de la beca.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados **el 20 de febrero de 2015** a través de la página de la **CNBES** www.cnb.es.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 en el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** www.cnb.es.sep.gob.mx en su sección BECARIOS, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones (www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/36).

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	5 de enero de 2015
Registro de la solicitud en la página <i>www.subes.sep.gob.mx</i>	Del 5 al 31 de enero de 2015
Entrega de documentos en la IPES	Del 12 al 31 de enero de 2015
Publicación de resultados finales en la página <i>www.cnb.es.sep.gob.mx</i>	20 de febrero de 2015
Registro de la CLABE interbancaria en la página <i>www.subes.sep.gob.mx</i>	Del 21 de febrero al 6 de marzo de 2015

Infórmate en:

www.cnb.es.sep.gob.mx
www.ses.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88
Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

Para comunicarse a la **CNBES**:

Por correo electrónico: *ses.excelencia@sep.gob.mx*
Del interior de la República al 01-800-288-42-48
Desde la Ciudad de México al 36-00-25-00
Extensiones 65821, 65823, 65824 y 65825
Horario: de las 9:00 a las 20:00 hrs.

México, Distrito Federal, a 5 de enero de 2015.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN

Oaxaca de Juárez., a XX de XXXX de 2015

Asunto: Constancia – Beca de Transporte Oaxaca

**Lic. Mercedes Hernández de Graue
Coordinadora Nacional de Becas
de Educación Superior**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria del ***Programa de Becas de Transporte en el Estado de Oaxaca***, esta institución hace constar al alumno:

Nombre: **(NOMBRE COMPLETO)**

CURP: **(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

Inscrito en el periodo: **(PERIODO O CICLO ESCOLAR)**

En la Institución Pública de Educación Superior (IPES): **(NOMBRE DE LA IPES)**

De la carrera: **(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

Con base en lo anterior, se confirma que esta institución recibió los documentos especificados en la sección de ***Documentos*** de la convocatoria y resguarda el expediente, mismos que comprueban que el alumno pertenece a un hogar con un ingreso menor o igual a cuatro salarios mínimos per cápita y **REALIZA UN GASTO MENSUAL IGUAL O MAYOR A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA TRASLADARSE A SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA O ES BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROSPERA -PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**; con lo cual se da cumplimiento a los requisitos solicitados en la convocatoria.

NOMBRE, FIRMA Y/O SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA EN LA IPES

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA